

legales, no muy abundantes ciertamente. Sobre «Intrusismo profesional» examina las penas con que se previno y los medios para evitarlo, en especial como protección de títulos.

En resumen, el libro posee el valor de reunir las fuentes legales impresas de Castilla, incluidas las Cortes, en relación al ejercicio de la Medicina en la Edad Moderna. Sobre todo, las del siglo xviii, gracias a la *Recopilación del Real Protomedicato*, el *Teatro de la Legislación Universal Española*, de Pérez López, y la *Novísima Recopilación*, son copiosas y abundantes. Será indispensable su manejo a quienes deseen continuar la profundización —otras fuentes, manuscritas, extralegales, referidas a otros Reinos...— del tema. Pero la reunión y sistematización de la legislación castellana está ya realizada, así como la consulta de la bibliografía crítica, de que se da al final, extensa relación.

M. y J. L. PESET REIG.

ORESTANO, Ricardo: *Il «problema delle persone giuridiche» in diritto romano*, I (Torino Giappichelli, 1968), XV + 336 págs.

Excelente exposición de la teoría general de la personalidad jurídica de la edad moderna y de los resultados de la experiencia romana del problema, con especial referencia a la realidad de la organización pública romana.

A. O.

D'ORS, Alvaro: *Derecho privado romano* (Ed. Universidad de Navarra, Pamplona, 1968). Págs. XVIII + 542.

El ideal sería que la recensión de un libro de la densidad de éste la hiciera una persona que lo hubiera explicado día tras día durante un curso completo. Únicamente así podrían ponerse de relieve todas las sugerencias y la problemática que contiene. En efecto, este manual es uno de los mejores que la romanística internacional ha producido en los últimos años. Viene avalado por decenas de monografías de su autor, en las más diversas zonas del Derecho romano y de sus disciplinas auxiliares. Si todo ello se une a una conocida asiduidad docente se comprenderá perfectamente la calidad de este instrumento de mediación entre unos libros que exigen una interpretación histórico-crítica y unos alumnos que deben recibir una formación acorde con las funciones que la sociedad actual exige al jurista.

Derecho privado romano no es una 2.^a edición de los «Elementos» (= E), aparecidos hace ocho años. Conserva la estructura general de aquéllos, pero fiel su autor al principio de que había de «servir de pauta